

ADENDA No. 01
INVITACIÓN PRIVADA No. 003-2025
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo I numeral 13 del Acuerdo No. 005 de 2022 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web www.secop.gov.co y teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, se procede a realizar la siguiente modificación a la **INVITACIÓN PRIVADA No. 003-2025**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”**

PRIMERO: Se modifica el numeral 2. CAPACIDAD FINANCIERA, de la Invitación Privada No. 003 de 2025, la cuál quedará así:

2. CAPACIDAD FINANCIERA

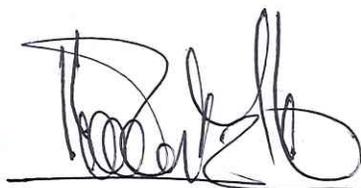
El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 3.0
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 50%
Capital de Trabajo	Igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Oficial.

Para Consorcio y Uniones Temporales, el índice de liquidez y Endeudamiento será la sumatoria de las cifras que componen el indicador multiplicado por el porcentaje de participación, y sobre estos valores se calculará el indicador correspondiente.

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación Privada No. 003 de 2025, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



IVAN DARÍO MONTAÑO NEISA
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Contratación 
Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación 